SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6220 *CLÍNICA ESTÉTICA XATIVA, S.L. UNIPERSONAL*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BMV-ASSEM & ASSOCIATS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, el "RDLME"), se hace público que el Socio Único de CLÍNICA ESTÉTICA XATIVA, S.L.U (Sociedad Absorbente) y la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de BMV-ASSEM & ASSOCIATS, S.L. (Sociedad Absorbida), ambos celebrados el 7 de septiembre de 2026, aprobaron la fusión por absorción de BMV-ASSEM & ASSOCIATS, S.L. por CLÍNICA ESTÉTICA XATIVA, S.L.U., con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque, por sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor de la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por el Administrador Único de ambas sociedades con fecha 25 de junio de 2026.

Asimismo, se aprobaron como balances de fusión los balances cerrados a 31 de diciembre de 2025, acordándose igualmente que las operaciones realizadas por la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente desde el 1 de enero de 2026.

La fusión se realiza por el procedimiento ordinario previsto en los artículos 33 y siguientes del RDLME y comportará la atribución a la socia de la Sociedad Absorbida distinta de la Sociedad Absorbente de las participaciones sociales de nueva creación de esta última que le correspondan conforme a la ecuación de canje establecida en el Proyecto Común de Fusión, mediante la ejecución del correspondiente aumento de capital social de la Sociedad Absorbente.

La fusión ha sido aprobada en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho de voto de las sociedades participantes, resultando de aplicación el procedimiento previsto en el artículo 9 del RDLME.

De conformidad con el artículo 10 del RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, encontrándose dicha documentación a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a ejercitar los derechos de protección previstos en los artículos 13 y siguientes del RDLME, en el plazo de UN (1.-) mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión. Finalmente, se hace constar igualmente que los trabajadores han podido ejercer los derechos de información legalmente previstos en el RDLME.

Xàtiva (Valencia), 7 de septiembre de 2026.- Administrador Único de ambas sociedades, Jorge Ramón Balaguer Cambra.

ID: A260049670-1

cve: BORME-C-2026-6220
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde